

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC. 2019-00981

NOTIFICADO POR ESTADO No. 161 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Se requiere nuevamente a la parte interesada, para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en autos del 26 de mayo y 11 de agosto de 2022 (archivos Nos. 13 y 17), en armonía con lo establecido en el artículo 522 del Código General del Proceso, pues **i)** la "consulta tyba" no es la documental idónea para determinar la época en que se efectuó la inscripción en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión y **ii)** si en efecto, en este despacho se adelantó tal inscripción con posterioridad a la efectuada en el JUZGADO 23 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, deberá procederse conforme indica la normativa previamente citada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **514c3a81ef0bd45f57b823be6e15f672db1564d15cec96ef4c68e6807e995bcb**

Documento generado en 26/09/2022 11:35:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: (601) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM